

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

## PRIMERA PRUEBA

- Una vez que dé comienzo la **PRIMERA PRUEBA**, ningún opositor podrá abandonar el aula antes de que hayan transcurrido **sesenta minutos** en la **parte A** y **treinta** en la **parte B**.
- Sólo se permitirá escribir la PRIMERA PRUEBA (parte A y parte B) **con bolígrafo azul**, se podrá utilizar bolígrafo **borrable y corrector**; no se penalizarán las tachaduras
- Se invalidará el ejercicio escrito que resulte **ilegible**.
- Se invalidará el ejercicio escrito que posea firma, nombre o marcas (otro color distinto al azul en el bolígrafo, subrayar epígrafes...) que **puedan identificar al aspirante**.

Se valorará especialmente el **uso correcto de la lengua**, teniendo en cuenta la importancia de la EXPRESIÓN ESCRITA para un profesor de LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, atendiendo a los siguientes aspectos: caligrafía, limpieza y orden, estructura discursiva adecuada, ortografía y ausencia de errores gramaticales, entre otros. De acuerdo a esto:

### 1. ORTOGRAFÍA: las faltas de ortografía detraerán puntos de la nota.

- a. Un error ortográfico se considera una **falta** y cada una restará **un punto de la nota** de la parte en cuestión de la primera prueba.
- b. Hasta diez tildes sin colocar o mal colocadas no se penalizará, a partir de diez, se restará 2,5 puntos de la calificación de la prueba.
- c. El uso arbitrario y/o la ausencia de signos de puntuación se consideran todos ellos una falta.
- d. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

### 2. TRES ERRORES GRAMATICALES se consideran 1 FALTA

- a. Uso inadecuado de formas y tiempos verbales en estructuras sintagmáticas y oracionales.
- b. Uso incorrecto de las preposiciones.
- c. Utilización de concordancias *ad sensum*, anacolutos, reiteraciones en estructuras sintagmáticas, repeticiones léxica, tautologías e incongruencias.
- d. Uso excesivo de pleonasmos, polisíndeton. Uso inadecuado de marcadores discursivos y de otros elementos de coherencia y cohesión.
- e. La utilización de abreviaturas para expresar palabras nexos, pronombres, terminaciones de adverbios del tipo *tb* por *también*, *pq* en vez de *porque* o *por qué*, *q* en lugar de *que* o *qué*, *utilizar barra inclinada* sustituyendo a la terminación *-mente* en los adverbios, etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.

## **PRIMERA PRUEBA:**

### **PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA: EJERCICIO PRÁCTICO**

Se propondrán **cinco textos diferentes, cada una con una cuestión distinta**; para que el opositor pueda elegir **dos de ellos**. Entre los cinco textos habrá tanto literarios como no literarios y las cuestiones estarán referidas a los diferentes niveles del texto, en función de su relevancia para el significado global del mismo; tal y como dicta el **ANEXO III de la Resolución del 07 de marzo del 2018 (DOCM del 14 de marzo de 2018)**

Se valorará:

- ✓ **Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema.**
- ✓ **Estructura del tema, desarrollo completa y originalidad en el planteamiento.**
- ✓ **Corrección ortográfica,**
- ✓ **Rigor en el uso de la terminología y coherencia en los análisis.**

### **PARTE B DE LA PRIMERA PRUEBA: DESARROLLO DE UN TEMA**

Se valorará:

- 1) Estructura y organización del tema:**
  - a. Realización de un índice**
  - b. Rigor y profundidad científica. Argumentaciones de autoridad que avalen las afirmaciones (uso de las mismas y autores en el desarrollo del tema).**
  - c. Desarrollo completo de un tema con proporcionalidad en el tratamiento de las diferentes partes.**
  
- 2) Expresión:**
  - a. Mostrar fluidez en la redacción**
  - b. Hacer un uso correcto de lenguaje, con una buena construcción sintáctica y corrección ortográfica.**
  - c. Emplear de forma adecuada el lenguaje técnico.**
  
- 3) Presentación:**
  - a. Presentar el escrito con limpieza y claridad**

## SEGUNDA PRUEBA:

### PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

#### Se valorará:

- ✓ Claridad expositiva escrita y oral.
- ✓ Justificación, legislación y contextualización.
- ✓ Objetivos
- ✓ Contenidos y temporalización
- ✓ Criterios evaluación (establecimiento de mínimos)
- ✓ Metodología: recursos didácticos, uso de las TIC.
- ✓ Atención a la diversidad.

#### A TENER EN CUENTA CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

1. **TIPO DE LETRA Y TAMAÑO:** Si no se ajusta a lo establecido en la convocatoria (tipo Arial, tamaño 12) **EN UNA SOLA PÁGINA, se penalizará con -2 puntos.** Si no se ajusta a lo establecido en la convocatoria **EN DOS O MÁS PÁGINAS, la calificación será de 0.**
2. **ÚNICAMENTE PORTADA E ÍNDICE** no contabilizarán en el total de 60 páginas establecido en la convocatoria. **LOS ANEXOS** si los hubiere no contendrán el desarrollo de las unidades didácticas sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas e irán incluidas dentro de las 60 páginas. En caso contrario automáticamente la calificación será de 0.

### PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA

#### Se valorará:

- ✓ Claridad expositiva.
- ✓ Formulación de los objetivos (bien adaptados al curso y características del alumno).
- ✓ Selección de los contenidos (relacionados con los objetivos, dentro del currículo oficial, variados).
- ✓ Metodología: variada, TICS, motivadora, estrategias de introducción y recapitulación.
- ✓ Formulación de los objetivos.
- ✓ Actividades de enseñanza-aprendizaje: variadas, graduadas en dificultad, colaborativas.
- ✓ Procedimientos de evaluación: coherentes con objetivos, contenidos y actividades; variados, flexibles, responden a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.

## **CRITERIOS DE ACTUACIÓN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PARTES A Y B DE LA PRIMERA PRUEBA (23 DE JUNIO)

- ✓ Como se desarrollará en dos sedes diferentes, cada opositor tendrá que asistir a la sede que le corresponda según se publicó en el DOCM de 06 de Junio:

**TRIBUNALES DEL 1 AL 5:** IES DIEGO DE SILOÉ

**TRIBUNALES DEL 6 AL 9:** IES LEONARDO DA VINCI

- ✓ Se **UTILIZARÁ EL CORREO ELECTRÓNICO** como medio de comunicación entre el tribunal 1 y el resto de tribunales que no estarán en su sede. El tiempo establecido para el ejercicio en cuestión contabilizará a partir de que se reciba dicha comunicación.
- ✓ En caso de retraso del opositor, el mismo opositor o una persona en la que delegue, tendrá que justificar el motivo de dicho retraso, durante el tiempo de realización de dicha prueba, aportando los documentos necesarios.
- ✓ En caso de no aportar la documentación requerida en la convocatoria en el momento del nombramiento, el opositor dispondrá, durante el tiempo de transcurso de la prueba, de la posibilidad de que alguien aporte al tribunal dicha documentación.
- ✓ Al finalizar la parte A de la PRIMERA PRUEBA, el opositor abandonará el aula pero su examen quedará en el sobre mediano cerrado junto al pequeño con sus datos personales encima de la mesa con su DNI; y al regreso para la realización de la parte B de la PRIMERA PRUEBA, el opositor en cuestión ocupará el mismo sitio.
- ✓ Sólo en casos excepcionales se permitirá que el opositor asista al aseo. En todo caso, siempre irá acompañado por un miembro del tribunal y el tiempo queda establecido con un máximo de cinco minutos.
- ✓ El opositor deberá llevar mochila o bolso donde guardará sus pertenencias incluido el teléfono móvil o cualquier dispositivo electrónico, permitiéndose solo sobre la mesa bolígrafo, corrector si lo usara, agua, reloj analógico, pañuelos de papel.
- ✓ En la mesa de cada opositor estará siempre visible su DNI y los tres sobres (grande, mediano y pequeño) que se utilizarán para garantizar el anonimato a través del sistema de plicas.
- ✓ El acto de apertura de plicas se realizará con 48 h antes de antelación al comienzo de la segunda prueba en acto público y ese mismo día se hará público el resultado de la primera prueba y se convocará a los opositores que deben realizar la segunda prueba, indicando día, siendo convocados todos a la misma hora en las respectivas sedes.

**Aparte de estos criterios, será de aplicación todo lo recogido en la Resolución del 07 de marzo de 2018 (DOCM del 14 de marzo de 2018).**